

PRESIDENTE  
Gentza Alamillo

ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA  
URGENTE CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO DE AYALA EL  
DIA 29 DE AGOSTO DE 2016.

CONCEJALES

José Antonio Bartolomé  
Montse Angulo  
Susana Martín  
Lauren Uria  
Esteban Hernando  
Nerea Goti

En Respaldiza y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial siendo las nueve horas treinta minutos del día veintinueve de agosto de dos mil dieciséis, se constituyó el Ayuntamiento Pleno en Sesión Plenaria Extraordinaria, presidida por el Alcalde D. Gentza Alamillo Udaeta, con la asistencia de los señores Concejales, que se señalan al margen, debidamente convocados, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46 b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, asistidos por la Secretaria, Dña M<sup>a</sup> Ascensión Hormazabal Meabe, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Artziniega, nombrada en acumulación por la Excma. Diputación Foral de Álava para la celebración del presente Pleno.

AUSENTES

Iñigo Pinedo  
Josu Artetxe Arana  
Iraida Saenz de Lafuente

SECRETARIA

M<sup>a</sup> Ascen Hormazabal

El Sr. Alcalde da la bienvenida a todos al Pleno.

**1º.- Nombramiento de presidentes y vocales para la formación de las mesas electorales, en las Elecciones al Parlamento Vasco a celebrar el día 25 de septiembre de 2016.**

Sin que haya ningún comentario al respecto se pasa a la votación del asunto que es aprobado por unanimidad de la presente.

Y en su virtud, y

**VISTO.-** Que con fecha 2 de agosto de 2016 se ha publicado en el BOPV el Decreto 23/2016 de 1 de agosto del Lehendakari, de disolución del Parlamento Vasco y Convocatoria de las elecciones para el 25 de septiembre de 2016.

**VISTO.-** Que el art. 26 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral 5/1988, de 19 de junio, establece que la formación de las Mesas Electorales compete a los ayuntamientos, bajo la supervisión de las Juntas Electorales de Zona.

**VISTO.-** Que la Junta Electoral Central ha establecido una consolidada doctrina interpretativa del mencionado artículo, indicamos que la realización del sorteo corresponde exclusivamente al Pleno del Ayuntamiento.

**CONSIDERANDO.-** Que el Presidente y los vocales de cada mesa son designados por sorteo público entre la totalidad de las personas incluidas en la lista de electores de la mesa correspondiente.

**VISTO.-** Lo anterior y realizado el mencionado sorteo.

El Pleno por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Designar presidentes y vocales de mesa (titulares y suplentes) a los indicados en el Anexo I.

**SEGUNDO.-** Proceder a la notificación de dicha designación a los interesados, de acuerdo con el calendario electoral entre los días 1 y 3 de septiembre de 2016. Con la notificación se entregará a los miembros de las mesas, un manual de instrucciones sobre sus funciones, supervisado por la Junta Electoral Central.

Los designados Presidente y Vocal de las Mesas Electorales disponen de un plazo de siete días (desde el día 4 de septiembre hasta el día 10 de septiembre de 2016) para alegar ante la Junta Electoral de Zona causa justificada y documentada que les impida la aceptación del cargo.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Alcalde-Presidente dio por terminada la Sesión siendo las nueve horas y cuarenta y cinco minutos, y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados yo, como secretaria, doy fe, en Respaldiza, a veintinueve de agosto de dos mil dieciséis.

Vº Bº  
EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA,

Fdo.: Gentza Alamillo Udaeta

Fdo.: Mª Ascensión Hormazabal Meabe.